



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - Nº 51
(Antes Ordenanza 2198/08)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato o préstamo de uso a favor de La Junta, la fracción Sur de la Parcela 2, Manzana 267, Chacra 000, Sección 1, que mide y linda: cuarenta y tres metros diez centímetros (43,10 m) de longitud en su veril Este y Oeste, lindero Calles 39 y 41 respectivamente; setenta y siete metros y setenta y ocho centímetros (77,78 m) al Norte y Sur, lindero más tierra de la Parcela 02 y Parcela 01, ambas de la Manzana 037, Chacra 000, Sección 1, el que es de Propiedad Pública de la Municipalidad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Dicho contrato es otorgado con el único y exclusivo destino para el funcionamiento de la sede del museo regional Aníbal Cambas y de La Junta de Estudios Históricos de Misiones, y a la ejecución del proyecto: Puesta en Valor, Refuncionalización y Ampliación del Museo Regional Aníbal Cambas.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-